



N.º EXPEDIENTE: 2561/2024

Procedimiento: Abierto simplificado sumario (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público)

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DE IMPRENTA DE TURISMO DE GRAN CANARIA.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TABLA RESUMEN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DE IMPRENTA DE TURISMO DE GRAN CANARIA.

- a) **Procedimiento:** Abierto simplificado **Tramitación:** Ordinaria **Tipo de contrato:** Suministros.
- **b)** Clasificación CPV: 22460000-2 Material de publicidad comercial, catálogos y manuales: CPV 798000000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.
- c) Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (53.500€).
- d) Valor estimado del contrato (IGIC no incluido): CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €).
- **e) Plazo de ejecución:** La ejecución del contrato queda comprendido desde la firma y formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024. No hay posibilidad de **prórroga.**
- f) Acepta Variantes: No.
- g) Revisión de Precios: No.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente procedimiento, la contratación del suministro de imprenta de determinadas publicaciones diseñadas y editadas por Turismo de Gran Canaria en varios idiomas, para atender a necesidades derivadas del ejercicio de sus funciones, en materia de promoción e información turística de la isla de Gran Canaria.



Turismo de Gran Canaria solicitará la orden de impresión a la/s empresa/s adjudicataria/s, en las cantidades previstas para cada uno de los lotes y de la forma prevista para cada uno de ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato se divide en los siguientes tres (3) lotes:

- Lote 1: Guía de ocio.
- Lote 2: Cuadrípticos diversos.
- Lote 3: Mapa turístico.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA. - Con referencia a los suministros objeto de esta memoria, se hace constar que:

En cumplimiento del objeto y los fines de Turismo de Gran Canaria, se requiere de la contratación del suministro que le permitan cumplir con garantías las funciones encomendadas, de acuerdo con sus normas estatutarias.

En este sentido, de acuerdo con los Estatutos de la Turismo de Gran Canaria, y con el objeto de impulsar la promoción e información turística de la isla de Gran Canaria, se estima la suscripción del presente contrato de suministro como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto, para así poder cubrir las necesidades relativas a la prestación del suministro de imprenta de determinadas publicaciones diseñadas y editadas por Turismo de Gran Canaria en varios idiomas.

2. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de gasto máximo de la contratación que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato, IGIC incluido, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (53.500€), de los cuales, TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) corresponden al IGIC.







| | Precio Unitario | Unidades | Valor sin IGIC | IGIC por Lotes | Valor con IGIC |
|---|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| Lote 1: Guía de ocio Lote 2: Cuadrípticos Lote 3: Mapas | 1,12 € 0,12 € 0,16 € | 20.000 120.000 82.500 | 22.400 € 14.400 € 13.200 € | 1.568,00 € 1.008,00 € 924,00 € | 15.408,00 € |
| | | Total | 50.000 € | 3.500,00 € | 53.500,00 € |

Quedará excluido el licitador que, en su caso, presente precios unitarios superiores a los indicados con anterioridad.

El sistema de determinación del precio del contrato se ha realizado por precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el desglose indicado en el cuadro anterior. A efectos del cálculo de este presupuesto máximo, se han tenido en cuenta los costes históricos de los suministros de material publicitario de imprenta en años precedentes, al tratarse de un suministro de carácter periódico, así como precios de mercado actuales.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000€), IGIC excluido.

3. - CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) Cabrá la posibilidad de realizar adjudicaciones por varios lotes. Cada licitador podrá ser adjudicatario de uno, varios o todos los LOTES.
- b) En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.
- c) El precio del contrato se determina a través de precios unitarios para cada uno de los ejemplares, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los precios ofertados por los licitadores no podrán superar ninguno de estos precios unitarios.
- d) Se entenderán incluidos en la oferta económica todos y cada uno de los elementos detallados en las prescripciones técnicas.
- e) El precio del contrato es el de adjudicación y tiene que incluir como partida independiente el IGIC. En el precio se considerarán incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y







arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán a cuenta del contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

f) Asimismo, se encuentran incluidos los gastos de seguros, entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el almacén de Turismo de Gran Canaria, y en las condiciones establecidas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: La ejecución del contrato queda comprendido desde la fecha de firma y formalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2024.

Prórroga: NO.

Plazo de entrega: El plazo para la entrega de las publicaciones y material promocional impreso a Turismo de Gran Canaria será de 20 días desde que el contratista reciba la orden de trabajo definitivo y de 5 días para la entrega de las pruebas antes de su impresión, tal y como consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 3).

Lugar de entrega: La entrega se realizará, previa comunicación de confirmación, en el almacén de Turismo de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, ubicado en el Polígono Industrial de Arinaga (municipio de Agüimes), Calle Iris, N.º 1-B, código postal 35118, con teléfono de contacto 928734750, e-mail: almacen@turismodegrancanaria.com.

Se avisará previamente a la entrega al almacén para prever la recepción del material.

Los requisitos indispensables para la recepción de la mercancía se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento conllevará la devolución de la mercancía al adjudicatario.

5. - SOLVENCIAS.

Para el presente contrato, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financier y técnica o profesional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

6. - HABILITACIÓN PROFESIONAL: NO APLICA.

7. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo al siguiente criterio, valorable por aplicación de fórmula matemática, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.







Así pues, la adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación (criterio precio), pues éste se establece como único factor determinante de la adjudicación. En este contrato de suministro de imprenta de determinadas publicaciones diseñadas y editadas por Turismo de Gran Canaria en varios idiomas, los productos quedan perfectamente definidos, en base a las exigencias planteadas por Turismo de Gran Canaria. Asimismo, no se establecen posibles variaciones de los plazos de entrega de los materiales, así como otro tipo de modificaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145.3 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>1. - Criterio cuantitativo (económico) evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática (100 PUNTOS)</u>: mejor oferta económica. **Aplicable a la totalidad de los lotes**.

CRITERIO ÚNICO. Mejor oferta económica.

En este apartado se valorará el importe ofertado, al que se le asignará como máximo 100 puntos.

El importe sobre el que se hará la correspondiente oferta asciende, para cada uno de los lotes, a los siguientes precios unitarios:

| | Precio unitario (sin IGIC) |
|--------|----------------------------|
| LOTE 1 | 1,12 € |
| LOTE 2 | 0,12 € |
| LOTE 3 | 0,16 € |

Las ofertas no podrán superar el precio máximo unitario.

Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto al importe de la mejor oferta (esto es, la oferta más baja), a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = Pm X Mo / Ov

En donde:

P: Puntuación obtenida para el presente criterio

Pm: Puntuación máxima para el presente criterio (100 puntos)

Mo: Mejor oferta presentada

Ov: Oferta que se valora

El importe ofertado vendrá referido con un máximo de dos decimales.





Criterios de desempate: Aplicación del artículo 147 de la LCSP

Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando concurra UN solo licitador, la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran CUATRO o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva medio sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

8. - GARANTÍAS.

Para el presente contrato, no se requiere la constitución de garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 f) de la LCSP.

9. - COMITÉ DE EXPERTOS: NO.

10. – FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se abonará el precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato designado por la Administración.

En la factura se especificará:

- La denominación del contrato.
- La fecha de entrega.
- El concepto/artículo por el que se factura.
- Las unidades entregadas.
- El precio unitario que se haya ofertado.







Turismo de Gran Canaria se ha adherido a la plataforma FACe como sistema de recepción de facturas electrónicas:

www.face.gob.es

Códigos: Turismo de Gran Canaria. Oficina Contable LA0000167 / Órgano Gestor LA0000167 / Unidad Tramitadora LA0000167.

11. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Este contrato no precisa la cesión de datos de carácter personal.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de Turismo de Gran Canaria.

Adquiere así mismo el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

